

Cehegín

6795 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2006, el expediente 22/2006 para enajenación, por el procedimiento abierto mediante concurso en trámite ordinario, de inmueble de propiedad municipal en C/Mayor, n.º 7, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 22/2006

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La enajenación de inmueble de titularidad municipal ubicado en C/ Mayor, 7.

3.- FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Forma: Concurso.
- b) Trámite: Ordinario.
- c) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Precio: 110.000'00 euros.

5.- GARANTIAS.

Provisional: 2.200'00 euros (2% del precio de licitación).

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanuda automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas

9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 17 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Fuente Álamo de Murcia

6816 Convenio urbanístico.

Con fecha 17 de mayo de 2006, se ha procedido a suscribir convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la mercantil «Betunes y Obras, S.L.», para una modificación estructural a la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en la reclasificación de unos terrenos ubicados en «Los Almagros», contemplados como No Urbanizables Protegidos por el Planeamiento, a urbanizables sin sectorizar (residencial y compatibles), de mínima densidad.

El mencionado Convenio se ha suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de mayo de 2006.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 157 del Decreto Legislativo 1/1005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 18 de mayo de 2006.

Fuente Álamo de Murcia

6817 Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la Mercantil «Betunes y Obras, S.L.», para una Modificación Estructural a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Con fecha 17 de mayo de 2006, se ha procedido a suscribir Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la Mercantil «Betunes y

Obras, S.L.», para una Modificación Estructural a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en la reclasificación de unos terrenos ubicados en «Los Sánchez», contemplados como no urbanizables Protegidos por el Planeamiento, a urbanizables sin sectorizar (residencia y compatibles), de mínima densidad.

El mencionado Convenio se ha suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de mayo de 2006.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 18 de mayo de 2006.

Jumilla

6860 Aprobación definitiva estatutos, bases y programa de la Unidad de Actuación 12 del P.G.M.O. de Jumilla.

Aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil seis, los Estatutos, Bases y Programa de Actuación presentados para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 12 del P.G.M.O. de Jumilla, se remite al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación al amparo de lo establecido en el artículo 181.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

En Jumilla a nueve de mayo de dos mil seis.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

6861 Aprobación inicial estatutos, bases y programa de la Unidad de Actuación 4 del P.G.M.O. de Jumilla.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil seis, los Estatutos, Bases y Programa de Actuación presentados para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 4 del P.G.M.O. de Jumilla, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 181 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

En Jumilla a nueve de mayo de dos mil seis.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Murcia

6563 Gerencia de Urbanismo. Mantenimiento de titularidad fiduciaria de la administración de varias parcelas del proyecto de reparcelación del polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia (Expte. 1314GR97).

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 5 de abril de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Mantener la titularidad fiduciaria de la Administración de las parcelas iniciales 3, 4, 99 y 108, de las afectadas por el Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia.»

Contra el precedente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.